

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 OCT 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el suscripto tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 29 de Octubre del corriente año, ya que ha sido convocado por la Jefatura de Ministros de la Presidencia de la Nación, a una reunión de trabajo, como así también para realizar diversas actividades inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 29/10/09 regreso 05/11/09) y la liquidación de OCHO (8) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 29/10/09 regreso 05/11/09), a nombre del suscripto., quien se trasladará a dicha ciudad, a partir del día 29 de Octubre del corriente año, ya que ha sido convocado por la Jefatura de Ministros de la Presidencia de la Nación, a una reunión de trabajo como así también para realizar diversas actividades inherentes a sus funciones., por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR en carácter de adelanto, OCHO (8) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

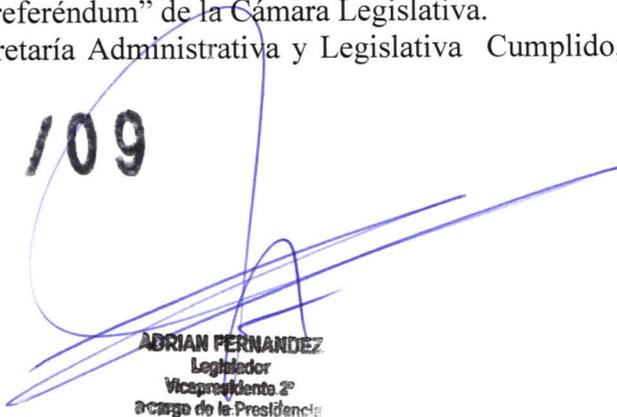
**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

412 / 09

  
**ADRIAN FERNANDEZ**  
Legislador  
Vicepresidente 2°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo